



# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

REDACCION Y ADMINISTRACION:  
CALLE DE VALVERDE, NUM. 8, PRINCIPAL.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL  
Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30

MADRID Y PROVINCIAS.		EXTRANJERO.	
Trimestre.	pesetas 3.75	Trimestre.	5 fr.
Semestre.	7	Semestre.	9
Un año.	13.50	Un año.	13
ULTRAMAR.		CONTINENTE AMERICANO.	
Semestre.	Pesos 3 1/2	Semestre.	Pesos 4
Un año.	7	Un año.	7 1/2

Número suelto en toda España, 0.50 cént. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

- D. Gabriel de la Puerta. . . . . Universidad Central.
- Lázaro Bardon. . . . . Id. id.
- Alfredo Adolfo Camús. . . . . Id. id.
- Tomás Santero. . . . . Id. id.
- Jose Ramon de Luanco. . . . . Universidad de Barcelona.
- José Laso. . . . . Id. de Salamanca.
- Antonio Casares. . . . . Id. de Santiago.
- Antonio Alonso Cortés. . . . . Id. de Valladolid.
- Federico Benjumea. . . . . Facultad de Med. de Cádiz.
- Manuel M. J. de Galdo. . . . . Instituto del C. Cisneros.

- D. Joaquin M. Fernandez Cardin Instituto de San Isidro.
- J. M. Llinas. . . . . Escuela Normal Central.
- Cayetano Martín y Oñate. . . . . Id. id. de Toledo.
- Emilio Arrieta. . . . . Id. de Música y Declam.
- Joaquin M. Sanromá. . . . . Id. de Comercio.
- Luis M. Utor. . . . . Id. id.
- Francisco P. de Rojas. . . . . Id. Industrial de Barcelona
- Leocadio Pagasartundua. . . . . Id. de Arquitectura.
- José Casado de Alisal. . . . . Id. de Pintura y Escultura

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION

CALLE DE VALVERDE, NUM. 8, PRINCIPAL.

Se publica por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En París en la librería de E. Denné. El pago será adelantado. Los precios marcados son por la suscripción pagada directamente en la Administración, ya en metálico, ya en libranzas del Giro mutuo, letras de fácil cobro ó en sellos de franqueo con carta certificada. Suscribiéndose por comisionado, librero, ó si se gira contra el suscriptor, los precios tienen un aumento de 15 por 100. Los anuncios á real línea para los no suscritores: le comunicados á precios convencionales. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

## SECCION ORGÁNICA

### LA SEGUNDA ENSEÑANZA

PARA LA MUJER.

El celeberrimo ministro de la vecina república, Mr. Jules Ferry, ha decretado la apertura de varios Liceos ó Institutos de segunda enseñanza para el bello sexo. Un Inspector general honorario de la Universidad ha escrito frases de tanta agudeza como todas las suyas sobre este asunto, algunas de las cuales están en absoluto conformes con nuestra manera de ver. Queremos glosar algunas y dar otras de pobre cosecha propia.

La educacion de las jóvenes es hoy cosa de moda, y bien merece que se ocupe de ello una ley. Pero toda ley es perecedera si no se inspira en las costumbres, y la ley de Mr. Ferry tiene precisamente por carácter, no el seguir, sino el adelantarse á la opinion; no el consultarla, sino el imponerse á ella. Este es el punto capital y el más vulnerable que presenta la cuestion.

La educacion del bello sexo es un asunto tan sutil y delicado que debiera ser extraño á los ruidosos debates y tratarse con un cuidado infinito, un tacto finísimo y hasta con cierto misterio, siendo claro que no puede ser de la competencia de todos: se necesitaría toda la gracia del talento, la experiencia, la delicadeza de sentimientos de un Fenelon para poder legislar sobre el particular con acierto.

Tratándose del bello sexo, es natural que repugne el ver mucho rigor, mucho espíritu científico, y asusta en efecto que quieran algunos dedicar á las jóvenes al prolijo manejo de escalpelos, alambiques y retortas.

Sabido es que un escritor francés del siglo XVIII, buen talento, pero algo pesado, compuso inocentemente un *Ensayo acerca de las mujeres*, y que el insigne crítico Diderot le dirigió las siguientes palabras: «Cuando se quiere escribir algo de las mujeres, es menester, Sr. Thomas, mojar la pluma en el arco iris y secar la letra con el polvo de las alas de la mariposa. Es menester tener mucha ligereza, muchísima delicadeza y gracia, y estas cualidades no las tiene Vd.» Estamos en esta parte de acuerdo con los amables poetas de la antigüedad, para quienes la joven sólo es comparable á una flor que, conservada intacta en el invernadero, sin temerada del arado ni de la voracidad del bruto, atrae con su brillo y su perfume el trino del que ha de ser su esposo.

Se elevan nuestros reformadores al ideal femenino concebido por Diderot y ni más? Permtásenos dudarlo. Las medi-

das que se toman tienen mucho del utilitarismo y de las teorías naturalistas de la época.

Admitamos, sin embargo, que hay algo que hacer, porque no puede negarse que, despues de los profundos cambios introducidos en la sociedad, en este siglo de concurrencia y de agitacion universales, una mujer de la clase media no puede limitarse á saber lo que ántes sabía; ha de poder decirse algo más que en el antiguo epitafio: «Vivía en su casa é hilaba ó hacía calceta...»

Más libre ella, reclama hoy más fuerza, y una fuerza que la permita sostener, de acuerdo con su marido, la lucha por la vida: *the struggle for life*. Pero falta saber lo que ha de estudiar y cómo lo estudiará. Aquí empiezan las dificultades; aquí son necesarios el tacto, la medida y el sentimiento de lo conveniente y de lo posible; porque, tratándose de una joven, son infinitos los cuidados que su delicadeza y hasta su pudor reclaman. Si Juvenal exigía tanto de los Maestros encargados de los jóvenes romanos, ¿qué no hubiera exigido si se hubiese tratado de la enseñanza de las hijas de Roma? Vemos las materias que señala el proyecto Ferry; no es posible discutir técnicamente los artículos del programa elaborado, aunque desde luego choca ver figurar en él nociones de Derecho, elementos de Latin, Literatura antigua y Literaturas extranjeras.

Si no se enseñan más que nociones en tan vastas asignaturas, no aprenderán nada. Pero en materias de Historia y Literatura, ¿qué debe decirse y qué debe callarse? Para un auditorio femenino se necesita el arte de contener y manejar la lengua á fin de llegar á todo lo conveniente y no pasar más allá.

No es posible formar desde luego juicio sobre los novísimos Institutos de señoritas: fuerza será esperar á ver qué nos dice la práctica, sin confiar demasiado en las esperanzas que manifiestan los discursos de Ministros y Subsecretarios encariñados con la obra que es suya.

Se evitará un escollo grave si no se admiten en los Institutos femeninos más que externas; pero aún en este caso, tantas idas y venidas á las clases habrán de agerrear algún tanto á las jóvenes en el trato de la vida exterior, en este siglo de ferro-carriles, largos viajes, concurridas estaciones y llegadas y salidas de trenes y viajeros...

Se quiere que la mujer sea igual al hombre en el hogar doméstico. Enhorabuena. ¿Pero se compone acaso todo el género masculino de pensadores dispuestos á discutir cuestiones filosóficas con sus sábias mujeres junto á la chimenea? ¿Se ha meditado bien que es infinito el número de la gente mediana ó ménos que mediana, hombrés de negocios la mayor parte, que necesitan más distracciones

que disertaciones? ¿Se ha calculado que, si un marido de la última categoría apuntada, llega algun día á apercibirse de la superioridad intelectual y científica de su mujer, no podrá ser esta circunstancia la más á propósito para la paz de la casa?... Todo marido exige, sobre todo en su mujer, gracia, dulzura, cuidados y principalmente tranquilidad. ¿Qué sucederá si, iniciada ella en las Matemáticas, en la Química y en la Fisiología animal y vegetal—véanse los programas,—llega á descuidar por tales estudios aquella especie de química, muy vulgar si se quiere, pero muy conveniente, que se llama la cocina?...

Hay para todas un escollo, escollo grave que los resume todos, y no consiste más que en el terrible poder de una palabra. Es menester impedir á toda costa que á las jóvenes que se dediquen á la segunda enseñanza en los Institutos y pretendan más tarde ser buenas madres de familia, no pueda aplicárseles nunca seriamente el epíteto de *marisabidillas*, ó como dijo Quevedo de *cultilatíniparlas*.

Si esto se consigue en absoluto; si se llega á formar mujeres más instruidas y sobre todo buenas esposas y solícitas madres, los autores de los Institutos de segunda enseñanza para señoritas habrán triunfado, y no les escasearemos nuestros plácemes.

CARLOS SOLER Y ARQUES.

### Instituto del Cardenal Cisneros.

CONFERENCIA V.  
(Conclusion)

Con precision suma y sentido acento empezó reseñando los tratados ominosos con que habia comprometido Francia á nuestra patria desde el de San Ildefonso de 1796 hasta 1808; y ya llegando al relato de aquel encuentro sangriento, repitió en tono solemne el principio de la comunicacion oficial del general Escaño, y con vivos colores describió las principales maniobras de las escuadras combinadas de Francia y España en presencia de la inglesa, lamentando que no se hubiera accedido por el almirante francés á los deseos del general español Gravina, que por señal le pidió que le dejara maniobrar con independencia con la escuadra de su mando; dando así á entender que esta fatal negativa, censurada, como advirtió, por el mismo contraalmirante francés Magon, influyó poderosamente en el desenlace de aquella batalla naval, que en otro lugar comparó con la de Lepanto, no habiendo sido aquella ménos gloriosa para nuestra marina, aunque tan diferentes los resultados. Y aquí no omitió el señor Navarro los principales incidentes de la lucha, en que rayó tan alto el valor de nuestros marineros, habiendo tenido tambien palabras de admiracion para Nelson, el «genio marítimo de su época», como le llamó el joven alumno, al referir cómo fué victima del plomo enemigo, y recitado los versos que inspiró al célebre Quintana la muerte de aquel almirante, de una manera que hubiera aplaudido el laureado poeta y en especial aquel endecasílabo:

Inglés, te aborrecí: héroe, te admiro.

El interés fué aumentando gradualmente en el resto del discurso, en que el Sr. Navarro acumuló sangrientos episodios, y los nombres de nuestros más renombrados marineros que sucumbieron ó cayeron gravemente heridos en aquel día nefasto de 20 de Octubre de 1805, como el almirante Gravina, el general Alava, Alcalá Ga-

liano y Churruca; y finalmente, supo reservar los más vigorosos toques para la conclusion de su discurso, exhortando á todos «á pagar un tributo de admiracion y de respeto á la memoria de tantos ilustres héroes sacrificados en aras del patriotismo.»

Siguieron las observaciones de los objetantes, Sres. Martínez Azua y Vidart, que ampliaron las noticias de aquel heroico hecho de armas, habiendo referido el primero el Consejo de generales de las escuadras francesa y española, en el cual opinaban nuestros ilustres compatriotas que no debía aceptarse el combate, si bien, una vez que insistieron los aliados en salir al encuentro del enemigo, los españoles fueron los primeros en romper el fuego y los que desplegaron mayor bravura; y el segundo objetante lamentó que el Sr. Navarro se limitase á deplorar la muerte de nuestros principales marineros callando sus méritos, lo que suplió con profusion de noticias sobre el vasto saber, heroicidad sin límites, y religiosidad y firmeza del inmortal guipuzcoano Cosme Damian Churruca, del cual dijeron los mismos ingleses que «varones como éste no debían estar expuestos á los azares de un combate.» Ambos rivalizaron dignamente con el disertante, contribuyendo á completar el grandioso cuadro trazado por su compañero; pero el interés llegó á lo sumo cuando despues de contestar brevemente á las observaciones de los objetantes, se levantó el Sr. Navarro, y en memoria de aquella famosa catástrofe, recitó aquella parte de la mencionada oda de Quintana, destinada á encarecer el orgullo de la poderosa Albion y á llorar la pérdida de la flor de nuestros marineros, lo cual llevó á cabo con tal energia, rebosando tan gran entusiasmo todas sus palabras, que logró electrizar á toda la muchedumbre, que con un murmullo unánime de aprobacion acogió sus últimas frases; y haciéndose eco de tan favorables emociones el Sr. Galdo, dirigió calurosos plácemes á todos los actuales, que «todos», dijo, «habeis cumplido como aprovechados jóvenes, esperando mucho de vosotros la patria, que reclama una juventud estudiosa, que pueda devolverle los días de gloria que la enaltecieron en otros tiempos, y en particular, espera y exige más de aquellos de sus hijos á quienes el cielo ha prodigado sus dones; y añadió que él confiaba tambien que llegarían á completo desarrollo los gérmenes de sus felices disposiciones, correspondiendo al celo de sus actuales Profesores y de los que han de promover sus adelantos en lo sucesivo. Y con esto dió por terminada tan notable Conferencia, señalando para la próxima el 26 de Febrero.

### Congreso.

Sesion del 4 de Diciembre de 1881.

(Continuacion.)

El Sr. Conde de TORENO. La alusion tiene una segunda parte; y como este ha sido uno de los principales motivos que me han impulsado á hacer uso de la palabra, ha de dispensarme el Congreso que recuerde las palabras literales en que la alusion ha consistido:

«Ahora bien: queriendo abandonar pronto esta parte referente á asuntos materiales, que podrá debatirse mejor en otros momentos, yo debo dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento para que sepa que la situacion del Profesorado español reclama pronto y ejecutivo alivio, y para que sepa el Sr. Ministro de Hacienda que dentro de nuestra manera de ser del momento cabe en lo posible remediar algun tanto estos males. Estudian ambos nuestros sueldos y emolumentos; no cuiden de los derechos de exámen, que es retribucion justa de un servicio especialísimo, extrañamente en cierto modo y en rigor á la natural funcion augusta del Maestro docente; pero deténganse en los mezquinos sueldos y en ciertos derechos académicos, creados con la más sana intencion y buen deseo, y con notorio desacierto, siquiera sea imitacion de algo análogo de paises extranjeros. El Profesorado español, digno y activo siempre, no puede admitir á título de indemnizacion lo que las leyes generales no consenten y constituye un privilegio; el Profesorado jamás negará su concurso á levantar las cargas del Estado en la medida de sus fuerzas y algo más, sea á título de descuentos ó de otro modo; pero quiere que su retribucion, grande ó pequeña, no ofenda. Procuren

los Sres. Ministros de Hacienda y de Fomento concertarse, y que los derechos académicos se reúnan y confundan en una sola partida con los sueldos, y repártanse como se debe entre los Profesores de Universidades y de Institutos y de Escuelas normales; y cuando no sea posible para estos últimos, sírvales de compensación el cumplimiento de la Real orden de 18 de Junio de 1877, y en su consecuencia el Real decreto de 1871.

Resulta, pues, que hay un Catedrático que, consultando la honra propia y la honra de sus compañeros, dice que la forma en que se crearon los derechos académicos y la distribución que de ellos se hacía son poco decorosas, arrojando ese cargo sobre sus mismos compañeros, que me aconsejaron ese medio para allegar recursos para el Profesorado. ¿Creeis, Sres. Diputados, que los Profesores no tienen dignidad y decoro? ¿Creeis que no lo tiene el Catedrático que ha pronunciado las palabras que estoy ahora examinando? Pues entonces, cuando veis que todos los Catedráticos, sin excepción de uno sólo; cuando veis que el mismo Catedrático a quien aludo; cuando todos, repito, sin excepción alguna, han recibido la parte que les ha correspondido de esos derechos académicos, sin formular la más ligera protesta, ¿podeis sospechar siquiera que hubiera algo de indecoroso é indigno en esos derechos académicos? ¿No veis que eso no es otra cosa que un juego de palabras poco meditado, y que si hubiera habido falta de dignidad y de decoro en el percibo de esos derechos, esa falta recaería en primer término sobre qui-n eso ha dicho, creyendo sin duda que iba á producir un gran efecto?

Se abandonan esos derechos y se aumenta el sueldo de los Catedráticos; y al llegar á este punto no puedo menos de hacer una comparación con los países que generalmente se ponen como modelo en materias de instrucción. Aquí se establece para los Catedráticos un sueldo que, partiendo de 3.500 pesetas, puede llegar á 40.000. Pues bien: en la Universidad de Berlín los Catedráticos empiezan por tener un sueldo de 4.500 pesetas, y no pasa de 9.375. En la Universidad de Heidelberg empiezan por 2.500, y llegan á 8.200 pesetas. Y allí no se juzga indecoroso; antes por el contrario, se estima como una honra recibir derechos, que pudiéramos llamar académicos, de los oyentes que asisten á las cátedras, porque esto demuestra la ciencia del profesor, y hay Catedrático que por ese concepto llega á reunir un sueldo de 32.000 pesetas.

En mi proyecto se hizo una modificación que quitaba ciertas murmuraciones por parte de los estudiantes holgazanes; groseras vulgaridades sin duda alguna, pero que existían. Antes el alumno necesitaba sacar una papeleta para examinarse, que costaba un duro; y si el alumno salía suspenso, la papeleta no servía para los exámenes de Setiembre, lo cual daba lugar, como he dicho, á que los holgazanes dijese que había muchos suspensos porque hacían falta muchos duros. Eso se substituyó por un procedimiento muy sencillo, que consiste en que el alumno pague 250 pesetas al hacer la matrícula, y con esa inscripción puede examinarse en Junio y luego en Setiembre. Y por cierto que eso duro se ha estado cobrando hasta por el mismo Catedrático á que he aludido, sin que se le ocurriera que era indecoroso recibirlo, como con efecto no lo era aun cuando inmediatamente iba á hacer la calificación.

La comisión distribuye la cantidad que produzcan los derechos académicos en tres partes; pero se conoce que en esa distribución no ha intervenido ningún estudiante pobre, ni tampoco ninguna persona que tenga interés en que prospere el material científico de las Universidades, porque la comisión no se ha preocupado sino en la situación financiera de los Catedráticos, es decir, del personal.

¿Y qué ha hecho? Reducir á 25.000 las 400.000 pesetas que en presupuestos anteriores se destinaban para pensiones de los estudiantes pobres, fundándose en que no se había invertido la cantidad consignada, como si el no haberse invertido en un año fuera razón para que al siguiente no pudiera presentarse doble número de estudiantes pobres que los que hasta el día se han presentado. Es preciso reconocer que si esa cantidad de 400.000 pesetas no se ha invertido por falta de estudiantes que lo soliciten, no ha sido ciertamente porque falten estudiantes pobres y laboriosos, sino porque todavía hay en este país preocupaciones muy perjudiciales, y una de ellas es la de no querer declararse pobre aun siéndolo, como si esta declaración tuviese algo de deshonorosa.

Al material científico se va á dedicar una parte del ingreso por derechos académicos, pues será una parte mucho menor de la que cada uno de los años anteriores se ha destinado á mejorar los gabinetes de un sólo centro de enseñanza, el Colegio de San Carlos. ¿Creen los señores de la comisión que con la exigua cantidad de 25.000 pesetas consignadas para material extraordinario de todas las Universidades de España pueden dotarse convenientemente todos sus gabinetes y bibliotecas?

Voy á leer unos datos para que los Sres. Diputados se enteren de la manera cómo atendían este servicio los Ministros conservadores.

Gastado en material científico extraordinario por las Universidades de Madrid y Barcelona:

	Pesetas.
<i>Universidad de Madrid.</i>	
Curso de 1877 á 1878. . . . .	63.823
Idem de 1878 á 1879. . . . .	78.416
Idem de 1879 á 1880. . . . .	71.058
TOTAL. . . . .	212.997
<i>Universidad de Barcelona.</i>	
Curso de 1877 á 1878. . . . .	26.445
Idem de 1878 á 1879. . . . .	34.060
Idem de 1879 á 1880. . . . .	30.088
TOTAL. . . . .	90.593

(Se continuará.)

Dares y tomares.

Nos ha maravillado siempre que hombres colocados á mucha altura hagan un día terminantes y solemnes afirmaciones sin fundamento bastante para imponerlas al criterio público. Es achaque común, pero impropio de la formalidad que debe suponerse á altas entidades, creerse en el caso de no tener que razonar, no viendo en todas partes más que lectores dóciles hasta la obcecación y falto de sentido propio.

Esto pensábamos nosotros al leer ciertos preámbulos y artículos de parte de la prensa política que se ha ocupado de los últimos decretos del Ministerio de Fomento. ¿Si crearán habernos convencido? ¿Quién no sabe lo que todo esto vale y quiere decir?

Vamos á tratar de añadir algo á lo mucho que ya se ha dicho.

¿Qué significa en puridad el decreto dando turno para obtener cátedras sin nueva oposición á los diez ó doce propuestos en primer lugar por los tribunales y no elegidos por anteriores Ministros? ¿Qué significa la propuesta unipersonal?

Declamaciones aparte, el asunto no puede ser más sencillo ni más claro. Por un decreto viene el actual Sr. Ministro á conceder cátedra, sin las molestias de nueva oposición, á algun favorecido de hoy que se vió desairado ayer por otro Ministro, á pesar de ocupar el primer lugar de una terna. La compensación nos parece bien y es simpática; pero... ¿se ha pensado bastante en los resultados?

La idoneidad de los agraciados de hoy es manifiesta, siendo como es cosa juzgada. El derecho de los interesados en la medida, es sola y realmente lo contestable: porque el favor viene á verificarse con evidente perjuicio de tercero, mercedo un nuevo turno á la oposición y al concurso. Este es punto muy grave y parte débil.

El mal arranca de una serie de errores legales que es facilísimo señalar.

Mientras que el Real decreto sobre reforma de Escuelas de párvulos niega á la oposición toda importancia, el Real decreto dando derecho á obtener cátedra á los que han ocupado primeros lugares en las ternas, da á trueque de contradicciones palmarias, una importancia absoluta y exclusiva á la oposición y clasificación en ella obtenidas. Está sin embargo fuera de discusión que todos los propuestos por los tribunales, sean cuales fueren los lugares que ocuparon, son legalmente aptos para el desempeño de una cátedra. Lo único que no está claro, repetimos, es que todos hayan de ser nombrados.

Fijemos los hechos.

Se anunció una cátedra á oposición; verificados los ejercicios reglamentarios, el tribunal propuso á tres opositores, todos muy dignos á juicio de los que fallaron, y un Ministro eligió, en uso de indiscutible derecho, al que mejor le pareció: al tercero, por ejemplo. Hoy viene otro Ministro que da cátedra al que figuraba el primero en lista. ¿Por qué no al segundo?... ¿En la colocación de los nombres pudieron influir causas tan varias! Y en cuanto al derecho, igual derecho tuvo el segundo en lista que el primero y el tercero, y lo tiene hoy, quedando como quedan los dos compañeros colocados.

No nos es fácil comprender el fundamento de los contrarios criterios, y nuestro argumento nos parece sin justificable réplica. El tercero de la terna obtuvo la plaza vacante, porque así lo quiso el Ministro, y la ley se lo permitía. De no permitirlo la ley, hubiera habido recursos de alzada al Consejo de Estado, y el nombramiento sería hoy nulo. El primero de los aspirantes propuestos obtendrá también plaza, pues así lo quiere el nuevo decreto. ¿Por qué no ha de obtenerla asimismo el segundo, repetimos, que tanto derecho tuvo á ser nombrado como el tercero y el primero, ya que como los otros dos que resultan agraciados iba incluido en la propuesta?

Esto es demasiado, se dirá. Pues es lo lógico, repetiremos siempre. Admitiendo que el Ministro que nombró al tercero estuvo en su derecho, como nadie que sepamos ha podido hasta aquí negarlo; admitiendo que el Ministro de hoy esté en su derecho al nombrar al que figura el primero, no hay razón, equidad ni justicia en negar igual favor al segundo, que tan propuesto fue como el primero y el tercero. Y llegamos á una conclusión importante. O el derecho era sólo de uno, ó no lo era. Si sólo uno tenía derecho, nombrar ahora á dos es cosa ilegal. Si hay derecho para dos, no sabemos en qué se fundará el que no haya derecho para los tres, habiendo sido la propuesta una terna.

Nosotros hubiéramos en tal caso optado por dar cátedra á los tres, si con esta medida no se vulnerasen respetables derechos de antiguo adquiridos, derechos que no podían alegar ni siquiera los propuestos en primer lugar, puesto que la ley dejaba al Ministro el derecho justo ó injusto, pero el derecho incontestado de elegir.

Esta falta de síntesis ha querido justificarse con otra medida; los inconvenientes de hoy se subsanan con una disposición que pretende obviar todos los inconvenientes: la propuesta unipersonal. Así, dicen, se nombrará al único, al primero.

No están muy claros que digamos los términos que se emplean en el decreto, y esto nos hace reflexionar seriamente. ¿Si perderemos poco á poco hasta el conocimiento del valor gramatical de los vocablos castellanos más comunes? Los sospechamos cuando se dice que la propuesta única es cosa tan clara y terminante.

Proponer supone facultad de desear en la persona á quien se propone. Sobre esto no cabe duda. Tendrá el Ministro facultad de desear al individuo á quien los tribunales le propongan? Si no está obligado á nombrar siempre, el remedio es muchísimo peor que la enfermedad. Si tiene obligación de nombrar, no hay tal propuesta, y debiera haberse borrado esta palabra confusa, en este caso inaplicable y que ni poco ni mucho viene al caso, debiendo haberse dicho que el tribunal proclamaba al Catedrático y el Ministro nombraba ó se limitaba, mejor aún, á firmar el título.

Pero, prescindiendo de lo dicho, la propuesta unipersonal, como hoy oficialmente diremos, destruye el mérito que entrañaba para el aspirante el figurar en terna; y bajo el estricto punto de vista de la justicia, no adelantamos mucho, mientras los tribunales sean hechura de los Ministros; pues, aun suponiendo en todos los individuos llamados á juzgar la inquebrantable imparcialidad de la justicia personificada, quedan por vencer los escrúpulos de las opiniones de escuela, opiniones de que no puede fácilmente despojarse el Juez, cuando preocupan y predominan en el tribunal de que forma parte.

Por respetos al purismo y á la rectitud que quieren sentarse, el tribunal no debe ser nombrado arbitrariamente por el Ministro. Nómbrase por turno entre los Profesores num-rarios, y por turno ó por suerte en las Academias y Corporaciones sabias.

CARLOS SOLER Y ARQUÉS.

Sociedades y corporaciones.

La comisión general nombrada para solemnizar con la debida brillantez el centenario de Santa Teresa de Jesús, estará presidida por el Rey y la constituirán el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Fomento, los Presidentes de las Academias, el de la Asociación de Escritores y Artistas, el del Ateneo, los Rectores de las Universidades de Madrid y Salamanca, el Presidente de la Sociedad Económica Matritense, el Nuncio de Su Santidad, el Cardenal Arzobispo de Toledo y los Obispos de Avila, Salamanca y Auxiliar de Madrid.

También formará parte de esta comisión la que ha tomado en Avila la iniciativa y que la componen el Gobernador, el Presidente de la Diputación, el de la Comisión provincial, el Alcalde y otros que no recordamos.

\*\*

En el Fomento de las Artes tuvo lugar el 26 la quinta Conferencia del presente curso de las dedicadas á la instrucción de la mujer, la cual, según habíamos anunciado, estuvo á cargo de don Manuel Prieto y Prieto, que disertó acerca de *La mujer en sus relaciones con la niñez.*

El elocuente orador expuso con la claridad que le es peculiar, y la suma de conocimientos que posee en la materia, las infinitas relaciones que existen entre la mujer y el niño, aconsejando á la primera el deber que tiene de instruirse á fin de crear buenos padres de familia y buenos ciudadanos en las generaciones venideras. Con este motivo, elogió al Sr. Ministro de Fomento por las medidas adoptadas últimamente relativas á la instrucción de párvulos; consagró sentidas frases á la memoria del sabio Catedrático español señor Moreno Nieto y también á la del humilde obrero del arte de imprimir Sr. Vilar, para cuyas familias tiene dicha Sociedad abierta suscripción. La numerosa concurrencia que ocupaba el local interrumpió con aplausos repetidas veces al orador en su brillante y práctico discurso.

En honor de Zorrilla.

Ante una concurrencia numerosa y distinguida y ocupando el palco presidencial el Rector con varios profesores, se verificó el domingo 19 en el teatro de Lope en Valladolid, la función organizada por el cuerpo escolar en beneficio y honor del eminente poeta vallisoletano D. José Zorrilla.

Se leyó la carta del inspirado autor de *Pentápolis* justificando su ausencia por las enfermedades que le afligen y las ocupaciones que le abruma; cuyo documento, altamente honroso y satisfactorio para los iniciadores de la fiesta, se publicará.

El Orfeon vascongado cantó en un intermedio un coro á voces solas que mereció los honores de la repetición; la estudiantina interpretó varias piezas musicales, y se leyeron poesias alusivas al objeto de la velada.

Además se representaron *Traidor, inconfeso y mártir* y el episodio trágico *El puñal del golo*, cuyo desempeño obtuvo favorables demostraciones del público.

Todo el programa y los escolares que tomaron parte en la fiesta fueron aplaudidos.

Las Juntas.

Dice La Asociación de Logroño:

*Fotografías.*—De *El Profesorado*: «EL MAGISTERIO ESPAÑOL considera á las Juntas provinciales de Instrucción, tal y como están constituidas, como ruedas inútiles, cuando no perjudiciales.»

De *El Cantabro*: «De *El Defensor* son las siguientes líneas: «Los continuos y lamentables desaciertos de las Juntas provinciales y locales de 4.ª enseñanza han madurado completamente la opinión pública respecto á la existencia de estas corporaciones.»

Es de común sentir la necesidad imperiosa de que desaparezcan, ó al menos, de que se reconstituyan radicalmente, dando entrada en ellas á elementos facultativos independientes, en número tal, que constituyan mayoría.

Por donde quiera que se dirija la mirada, se ve dominando la arbitrariedad en las propuestas, el descuido de los deberes más sagrados y la conciliación más completa de las leyes de enseñanza.

Si el Sr. Ministro de Fomento quiere mejorar el estado de la primera enseñanza en nuestro país, tiene que principiar por reorganizar estas Juntas. Caros colegas. ¿Lo han visto Vds. ó se lo han contado?

Porque á tales fotografías, corresponden originales deliciosos.»

Conocidas son nuestras ideas sobre lo que debían ser las Juntas, expuestas en los artículos *Cuestión de vida ó muerte*. Las Juntas provinciales y locales, deben reformar e para bien de la enseñanza y de la Administración.

Aumento de sueldos.

Leemos en *La Educación*:

«En sesión celebrada por el ayuntamiento de Madrid el día 6 del actual, fué acordado por mayoría de votos, á propuesta del Sr. Teresa de Sancho y Sanchez, Maestro de la escuela pública del colegio de San Ildefonso, en 2.500 rs. anuales, méritos en la enseñanza, y en 4.000 rs. el de laborioso auxiliar D. Eugenio Martín y Martín. El sueldo del Sr. Fernandez y Sanchez, en este aumento, será, desde 1.º de Julio, de 4.500 reales y casa, y de 6.000 reales al Sr. Martín y Martín.»

Que sea enhorabuena.

Modelo de ortografía.

Dejamos la responsabilidad de la noticia á los periódicos por los cuales circula estos días, y entre ellos recordamos, por tenerlos á la vista, *La Unión de Teruel* y *El Iris de Lorca*; pero hé aquí un modelo de ortografía municipal:

«El Alcalde de F..., partido de M..., ha dirigido á sus administrados un notable bando del que tomamos á la letra el párrafo siguiente:

«Nose permite asta En La misma Propiedad de Uno mismo Sus mismos animales tanpoco para el pago de arriba las mismas condiciones nose permite cosa en el Sembrado mas que las perdices liebres y conejos y el Guard; que sea un Gando y alce la mano Biendo que ha en daño y no prede se le castigará con arreglo á escarmiento para eso se le paga su trabajo conforme sean las mulles y las causas. Ojo el alcalde—D. Sotero Caja.—Ojo y Rejo digo» Hay un sello de la alcaldía al principio y otro al final del edicto.»

La Constitución de 1812 privaba de derechos políticos á los que dentro de cierto número de años careciesen de la primera enseñanza.

Las leyes de Instrucción pública han señalado castigos á los padres que no manden á sus hijos á la Escuela.

Papeles mojados, letra muerta.

Es necesario que se fije un plazo, pasado el cual carezcan de derechos políticos los que carezcan de un certificado de aprobación en primera enseñanza, sin el cual no puedan ser alcaldes, ni regidores, ni electores, ni elegibles, ni nada, y si van al ejército, que se les recargue tiempo de servicio; y que esto no conste sólo en la *Gaceta*, sino que se lleve realmente á efecto.

Entonces nuestro país habrá ganado mucho.

Escuelas de párvulos.

Leemos un concienzudo trabajo del Sr. D. Rafael Montoy, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Madrid, trabajo que nos da á conocer *El Monitor de primera enseñanza* de Barcelona, y en el que se aborda la oportunitad de la cuestión del personal más idóneo para regir nuestras Escuelas de párvulos.

El articulista, fundándose en copia de razones, concluye por decirnos lo siguiente:

«El párvulo necesita ver en la Escuela representados la autoridad y el sentimiento, cuyos papeles se ha encargado la naturaleza de encomendar respectivamente al padre y á la madre; por esto importa sobremanera no trocar estos papeles, por la influencia poderosa que han de ejercer en los ulteriores destinos del hombre.»

«Es, por tanto, indispensable que al frente de la Escuela de párvulos se halle por lo ménos un hombre y una mujer ligados con vínculos de próximo parentesco; como marido y mujer, hermano y hermana, padre é hija, y nada más, los cuales, unidos por lazos de amor desinteresado y puro, reemplacen dignamente á los padres de los alumnos. Pero ¿cuál de los dos ha de figurar como jefe de la Escuela? Cuestión es esta que viene agitando entre los que comienzan á conocer la necesidad é importancia de estos establecimientos de educación.»

Y resuelve esta pregunta de la siguiente manera:

«No puede negarse que la mujer posee el secreto de una fuerza misteriosa de gran potencia; pero casi nunca es suficiente para vencer la resistencia de espíritus rebeldes viciados por una educación doméstica abandonada ó mal entendida. La dulzura del amor, el atractivo que engendra el trato afable y cariñoso de una buena Maestra, no bastan para desterrar inveterados hábitos, arraigados vicios, costumbres perniciosas, inherentes á una condición rebelde ó á una educación descuidada ó viciosa durante el primer periodo de la vida. Todas las fuerzas de la mujer, que no son otras que las de la afabilidad del sentimiento y del amor, unidas á la autoridad que le prestan los padres, las leyes y la sociedad, no son bastante eficaces para lograr abundante fruto en la educación de los párvulos.»

«Es, por tanto, necesario que la autoridad de que la naturaleza reviste al hombre y el amor innato en la mujer concurrán á la educación del párvulo: es preciso que bajo los auspicios de la autoridad ilustrada y paternal del Maestro, bajo su dirección, funcione la Escuela de párvulo»

no el rigor de la disciplina escolar la am-  
pervención de la que en el establecimiento  
destituir a la madre cariñosa y solícita.  
que en esta cuestión de la enseñanza de  
no estemos enteramente conformes con  
y distinguido articulista, creemos su-  
dignas de estudio las atinadas conside-  
e dignas de su opinión respetable en  
de tal delicadeza.

Exacción ilegal.

«Leemos en El Narauco que un administrador  
de correos ó encargado de estafeta exige a los  
correos medio real por cada número del pe-  
del art. 2.º del Real decreto de  
de Diciembre último, que dice terminantemente  
que los carteros y peatones repartirán a domi-  
los periódicos sin cobrar retribución nin-  
Al que la cobre, ya lo tenemos dicho, se le  
ante los tribunales como reo de exacción ile-  
delito penado por el Código.  
si no se le quiere hacer tanto daño se da  
a la Direccion de Comunicaciones.

Nuevas visitas.

Hemos recibido y devolvemos las delos siguion-  
y entre  
a Union  
El Quijote, revista semanal ilustrada que se  
publica en esta corte.  
El Uruzea, periódico defensor de los intere-  
de Guipúzcoa, que vé la luz en San Sebas-  
La Union escolar, órgano de los estudiantes de  
Granada, dirigido por su propietario D. Ignacio  
Herrera.  
La mujer, periódico científico, artístico y lite-  
rio, que defenderá los derechos de las mujeres.  
Se publica en Barcelona y esta dirigido por  
ad. d'Aramburu (née) Therese Coudray.  
Sean bien venidos al estudio de la prensa y a  
nuestra redacción.

Allí como aquí.

«Leemos en El Buscapí de Puerto-Rico:  
«En una distribución de fondos municipales de  
Tas-baja, que publica la Gaceta oficial, veo que  
han cobrado el alcalde, el secretario, el deposita-  
rio y creo que hasta el sepulturero; pero no los  
Maestros de Escuela.  
Supongo que éstos tendrían bula, y como esta-  
mos en cuarentena...  
Hay ciertas gentes que están en todo, y estó-  
magos profesionales que no están en nada, perdo-  
nando el modo de señalar.»  
Puerto-Rico pertenece a España.

Se nos pregunta cuándo resuelve el Consejo  
de Instrucción pública una consulta relativa a los  
sueldos de los Maestros de los municipios que  
constan de varios grupos de población, pues de  
ello depende el que se fijen los de los Profesores  
de Vitoria, Santander, Bilbao y otras poblaciones  
más ó menos importantes.  
Creemos que el Consejo, en su actividad, no  
tendrá por mucho tiempo en suspenso esta  
cuestión.

El juzgado que entendía en la causa instruida  
sobre las supuestas lesiones inferidas por su  
Maestro a uno de los alumnos externos del Cole-  
gio de Escolapios de San Antonio Abad de esta  
corte, ha absuelto libremente al profesor, decla-  
rando de oficio las costas y consignando que la  
formación de dicha causa no perjudica en lo más  
mínimo a la buena reputación del procesado como  
Profesor del mencionado colegio.

El habilitado de los Maestros de Alicante,  
Sr. Blasco, se ha dirigido en queja al Sr. Gober-  
nador de la provincia, manifestándole que por la  
generalidad de las municipalidades no se ha  
cumplido ni se cumple lo dispuesto en el decreto  
de 29 de Agosto, encontrándose por consecuencia  
los Maestros sin percibir haber alguno en los  
meses que van transcurridos del presente año.  
Esperamos que la justa queja del habilitado  
será atendida.

En Granada rieron dos niños, de diez y doce  
años respectivamente, resultando herido el prime-  
ro de una puñalada en la espalda que le infirió su  
contratante.  
Desgracia que esos niños no irían a la escuela.  
Verdad es que hay tantos que desconocen la es-  
cuela y reciben su educación en las calles, que no  
es extraño que sean tan precoces sus hazañas.

Dice la Voz del Magisterio de Santander:  
«Por el Gobernador de la provincia de Vizcaya  
han sido multados treinta y seis Ayuntamientoes  
por no haber satisfecho todos sus haberes a los  
Maestros de primera enseñanza.  
Algo de esto debiera hacerse en esta provincia,  
la que son bastante considerables los atrasos  
de por igual concepto se adeudan; pero sin duda  
diferente el criterio del Sr. Frago, Goberna-  
de esta provincia, del que no podemos menos  
hollandir en su compañero de Vizcaya.»  
no es sólo la provincia de Santander la que se  
entra en igual caso.  
tró es lo que hace más grave el negocio,  
reable ya de remediar ni con veinte decretos  
a ellas elevadas a la vigésima potencia.

Segun se nos manifiesta, el 6 del actual el  
Sr. Gobernador de Oviedo visitó la Escuela pública  
de Llanes, quedando altamente satisfecho de los  
adelantos que en ella observó.  
Damos nuestra cordial enhorabuena a su digno  
Maestro, y nuestro amigo D. Vicente Perez Sierra  
y le encarecemos que continúe sin descanso traba-  
jando en pro de la Instrucción primaria, base de la  
instrucción y del adelanto público.

Leemos en El Tiempo:

«Nos participan de Sevilla un caso raro por lo  
original, que nunca pudo imaginarse.  
Parece que, habiendo vacado la Direccion de  
aquel Instituto, y viéndose, como es natural, el  
Sr. Albareda asediado para la provision de dicho  
puesto, se le ha ocurrido echar por la calle de  
enmedio, como suele decirse, para no ocuparse  
del asunto, diciendo a los profesores del men-  
cionado Instituto: Diganme Vds. a quien nombro;  
es decir, hagan Vds. la propuesta del que quie-  
ran.

«Como se ve, esto podría ser bueno si no resul-  
tase de lo peor y más contrario a la ley, puesto  
que en primer lugar está prohibido terminante-  
mente que los claustros propongan, pues dichos  
nombramientos son de exclusiva competencia del  
Ministro; y en segundo lugar, aunque esta deter-  
minación pretende revelar cierto espíritu de equi-  
dad, descubre desde luego gran debilidad en  
quien la dicta, desconocimiento absoluto de las  
disposiciones vigentes en la materia, y lo que no  
quieren confesar nuestros adversarios, la falta de  
personas de sus ideas de capacidad suficiente para  
desempeñar el cargo de que se trata.»  
El caso es por demás raro, ocasionado a serias  
dificultades dentro de un Establecimiento de ense-  
ñanza donde no haya una perfecta unidad de  
miras, comodísimo, pero poco conforme con las  
disposiciones vigentes.  
Bien merece consignarse.

Los expedientes pretendiendo Escuelas por  
traslación ó concurso de ascenso, deben constar  
de los documentos siguientes:

- 1.º Exposición dirigida al Presidente de la  
Junta de Instrucción pública de la provincia donde  
radique la Escuela, extendida en papel del sello  
12.º ó de tres reales, haciendo constar la fecha, nú-  
meros impresos y manuscritos de la cédula per-  
sonal y la autoridad que la expidió.
  - 2.º Certificación de buena conducta en papel  
del sello 14.º ó de peseta, expedida por el alcalde  
del pueblo de su residencia.
  - 3.º Hoja de méritos y servicios, legalizada  
por el Secretario de la Junta provincial donde  
ejerza la enseñanza ó resida, la que de no ir ex-  
tendida en papel del sello 14.º ó de peseta, se  
le agregará un sello de póliza del mismo importe  
y además un sello móvil de 40 céntimos.
- Iguales documentos se precisan para aspirar a  
oposiciones, si bien puede prescindir de hoja de  
méritos, citando el registro del título profesional,  
de estarlo en la Secretaría de la Junta provincial  
de que se trate.

Una pregunta:  
¿Siendo los Rectores inspectores natos, pueden  
ser elegidos por los claustros Inspectores del dis-  
trito universitario?

Leemos en un periódico de Castellón:

«El Gobernador ha acordado fijar en 30 pese-  
tas la dotación de la Escuela incompleta de Me-  
diñá.»  
Suponemos serán mensuales, porque anuales  
sería el colmo de la vergüenza y del escarnio.  
Bastante nos avergüenzan ante los extranjeros las  
sesenta y dos pesetas y media de las Escuelas de  
Leon.

Leemos en La Escuela:

«En una provincia, cuyo nombre no hace al  
caso, tuvieron no há mucho la humerada de sellar  
las labores que sometieron las Maestras a exámen.  
Esta ocurrencia, que no censuramos, produjo  
un serio disgusto a quienes recojen de limosna y  
en calidad de préstamo lo que debieran llevar de  
su propiedad y producto de sus manos.»  
Caro le costó al grajo de la fábula vestirse con  
plumas de pavo real.  
Recomendamos a los tribunales de exámen el  
procedimiento, pues vemos que da resultados.

Leemos en la Voz del Magisterio de Santander:

«En el pueblo de Colio, en esta provincia, exis-  
te una Escuela incompleta de niños que hace  
cuatro años está vacante de Maestro, hallándose  
al frente de ella un labrador que a duras penas  
sabe firmar. ¿Cómo andar la instrucción de los  
niños en aquellas alturas? Averigüelo quien tiene  
obligación, y procure el remedio necesario, pues  
en otro caso hemos de ser más explícitos.»  
Traslado a la Junta de Santander y Rector de  
Valladolid.

El Jurado nombrado para calificar los trabajos  
presentados para la ejecución de seis cuadros al  
óleo con destino al Paraninfo de la Universidad de  
Barcelona, ha acordado por unanimidad adjudicar  
los premios y accésits que á continuación se ex-  
presan:  
Asunto 1.º Concilio IV de Toledo presidido por  
San Isidoro de Sevilla.  
Premio: al autor del boceto señalado con el nú-  
mero 9.

Asunto 2.º Escuela y civilización de Córdoba  
en la época de Abderrhamar III el Grande.  
Premio: al autor del boceto señalado con el nú-  
mero 9.  
Accésit: al autor del boceto señalado con el nú-  
mero 42.

Premio: al autor del boceto señalado con el nú-  
mero 9.  
Accésit: al autor del boceto señalado con el nú-  
mero 42.  
Asunto 3.º El saber de Castilla en los tiempos  
de Alfonso el Sábio.  
Premio: al autor del boceto señalado con el nú-  
mero 9.  
Asunto 4.º Los Concelleres de Barcelona.  
No se adjudica premio ni accésit.  
Asunto 5.º La traducción de la Biblia Poliglota,  
hecha en Alcalá de Henares.  
Premio: al autor del boceto señalado con el nú-  
mero 2.  
Accésit: al autor del boceto señalado con el nú-  
mero 9.

Asunto 6.º Representación de los estudios  
creados por la Junta de Comercio en la Casa-Lon-  
ja de Barcelona.  
Premio: al autor del boceto señalado con el nú-  
mero 8.  
Accésit: al autor del boceto señalado con el nú-  
mero 9.  
Dentro de breves días, se volverán á exponer  
al público los trabajos presentados y se verificará  
la apertura de los pliegos, donde han de constar  
los nombres de los autores premiados.

Leemos en El Compañerismo de Valencia:

«Han salido comisionados especiales con 7 pe-  
setas 50 céntimos de dietas por día á intervenir  
los fondos de los pueblos siguientes que tienen  
débitos por atenciones de primera enseñanza:  
Palma de Gandia, Vallés, Algar, Antella, Misla-  
ta, Masarrochos, Catarroja, Campanar, Quesa,  
Paiporta, Alquería de la Condesa, Marinaes, Luzar  
Nuevo de la Corona, Bellús, Alfara de Alimia,  
Benetuser, Genovés, Algimia de Alfara, Pueblo  
Nuevo del Mar, Benifaraig, Requena, Carpesa,  
Siete-Aguas, Puebla de Farnals, Novelé, Torre-  
baja, Benaguacil, Sinarcas, Ademuz, Albalat de  
Tarongchers, Canals, Otos, Ráfal de Salém, Montroy,  
Utiel, Carcer, Llanera, Catadau, Total, 38.  
Cada comisionado lleva un sólo pueblo y ór-  
den expresa de no abandonarlo hasta extinguir  
los débitos.»  
Recio con los morcosos.

Se ha publicado el número 3.º de los Anales de  
Agricultura que se publica en Madrid y que cada  
vez es más interesante.

Contiene multitud de artículos de agricultura,  
ganadería, industrias rurales y otras secciones,  
siendo una enciclopedia de útiles y provechosos  
conocimientos para el agricultor y ganadero.  
Recomendamos a nuestros suscritores esta no-  
table Revista, única de su género en España, pues  
cada lector hallará en sus páginas alguna novedad  
útil de facilísima é inmediata aplicación, y ade-  
más porque es la más barata que se publica en su  
clase

Se suscribe en la Administración, Fencarral,  
90, tercero, Madrid, al precio de 48 rs. al año.  
El último número contiene el sumario si-  
guiente:

Sección editorial: Las estaciones agrónomicas  
(continuación), por D. Pascual Vincent. — Los vinos  
de Jerez, III, por D. Gumersindo Fernandez de la  
Rosa. — Mejoras en España, XX, por D. Domingo  
Call. — Corrección de los vinos reputados, por  
D. D. P. — Cria del gusano de seda, V, por don F.  
Javier Martí. — Crónica interior: Disposiciones de  
la Gaceta. — Interrogatorio acerca del crédito agri-  
cola. — Exposición en Trujillo. — Granja-Modelo de  
Granada. — Cuestión filoxérica. — Dictamen del in-  
geniero agrónomo al gobernador de Barcelona  
(continuación). — Crónica exterior: Congreso filo-  
xérico de Burdeos. — Variedades. — Noticias. — Sec-  
ción oficial. — Mercados. — Observaciones metereo-  
lógicas del Instituto de Alfonso XII.

Seccion oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: Para constituir el Tribunal que ha  
de juzgar los ejercicios de oposición a la cátedra  
de Historia y Elementos de Derecho romano de la  
Universidad de Oviedo, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha  
tenido á bien nombrar Presidente al Consejero de  
Instrucción pública D. Francisco de la Piza y Pa-  
jares, y Vocales á D. José Laso y Medina, D. De-  
metrio Gutierrez Cañas y D. José Manuel Piernas  
y Hurtado, Catedráticos de las Universidades de  
Salamanca, Valladolid y Zaragoza, y á los Docto-  
res D. José María Celleruelo, D. Joaquín María  
Costa y D. Casimiro Perez Garcia.  
De Real orden lo digo á V. I. para su conoci-  
miento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.  
Madrid 13 de Marzo de 1882.—Albareda.—Sr. Di-  
rector general de Instrucción pública.  
(Gaceta del 23 de Marzo)

Ilmo. Sr.: Para constituir el Tribunal de oposi-  
ciones a las cátedras de Agricultura, vacantes en  
los Institutos de Cáceres, Cuenca, Huesca, Lérida,  
Lugo, Pontevedra, Tarragona y Toledo, S. M. el  
Rey (Q. D. G.) se ha servido nombrar Presidente  
á D. Miguel Colmeiro, Académico de la de Ciencias  
exactas, físicas y naturales; y Vocales á D. Cami-  
exatas, físicas y naturales; y Vocales á D. Cami-  
de Azcarate, Catedrático del Instituto agrícola de  
Alfonso XII; D. José Arévalo, Ingeniero agrónomo  
y Catedrático de la Universidad de Valencia;  
D. Emilio Rivera y Gomez, Doctor en la Facultad  
de Ciencias y Catedrático de Historia natural;  
D. Mariano Tortosa y Picon, Doctor en la misma  
Facultad y Catedrático de Agricultura del Institu-  
to de Oviedo; D. Aurelio Lopez Vidano, Ingeniero  
agrónomo y Catedrático de Agricultura del de  
Santander, y D. Andrés Perez de Arriacea, Li-  
cenciado en la Facultad de Ciencias y Catedrático  
de Historia natural del de Canarias.  
De Real orden lo digo á V. I. para su conoci-  
miento y demás efectos, Dios guarde á V. I. mu-

chos años. Madrid 13 de Marzo de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública.  
(Gaceta del 23 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á  
bien, disponer que se den las gracias en su nom-  
bre, por el importante y gratuito servicio que han  
prestado como Jueces del Tribunal de oposiciones  
á la plaza de Auxiliar de Derecho de la Universi-  
dad de Salamanca, al Presidente D. José Laso y Me-  
dina, y á los Vocales D. Pedro Masural y Prida,  
D. Ramon Segovia y Solana, D. Juan Pablo Perez  
de Lara, D. Lorenzo de Prata y Fernandez, D. Pe-  
dro María Fernandez y D. Francisco Concha Al-  
calde, y que se haga público por medio de la Ga-  
ceta para satisfacción de los interesados.  
De Real orden lo digo á V. I. para su conoci-  
miento y demás efectos. Dios guarde á V. I. mu-  
chos años. Madrid 11 de Marzo de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública.  
(Gaceta del 19 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á  
bien disponer que se den las gracias en su nom-  
bre, por el importante y gratuito servicio que  
han prestado como Jueces del Tribunal de oposi-  
ciones á la plaza de Auxiliar de Derecho de la  
Universidad de Oviedo, al Presidente D. Carlos  
Fernandez Cuevas, y á los Vocales D. Francisco  
Fernandez Cardín, D. Víctor Diaz Ordoñez y Es-  
candon, D. Félix Pio de Aramburo y Zuluaga,  
D. Rafael Ureña y Smejan, D. José Gonzalez  
Alegre y Alvarez y D. Martín Gonzalez de Valle,  
y que se haga público por medio de la Gaceta para  
satisfacción de los interesados.  
De Real orden lo digo á V. I. para su conoci-  
miento y demás efectos. Dios guarde á V. I. mu-  
chos años. Madrid 11 de Marzo de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública.  
(Gaceta del 19 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á  
bien disponer que se den las gracias en su nom-  
bre, por el importante y gratuito servicio que han  
prestado como Jueces del Tribunal de oposiciones  
á la plaza de Auxiliar de la Facultad de Derecho  
de la Universidad de Zaragoza, al Presidente don  
Clemente Ibarra, y á los Vocales D. Pedro Beroy,  
D. Mariano Ripollés, D. Roberto Casajas, D. Ma-  
nuel Brualla, D. Pedro Barta y D. Joaquin de  
Ena; disponiendo al propio tiempo que se haga  
público por medio de la Gaceta para satisfacción  
de los interesados.  
De Real orden lo digo á V. I. para su conoci-  
miento y demás efectos. Dios guarde á V. I. mu-  
chos años. Madrid 13 de Marzo de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública.  
(Gaceta del 20 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: Pasada á informe del Consejo de In-  
strucción pública la instancia de los Sres. Gras y  
Compañía pidiendo se declare de texto la obra  
titulada Educación intuitiva y Lecciones de cosas,  
por D. Pedro Alcántara Garcia, aquella Corpora-  
ción ha emitido con fecha 17 de Febrero último el  
siguiente dictamen:

«El libro titulado Educación intuitiva y Leccio-  
nes de cosas, escrito por D. Pedro Alcántara Garcia,  
es un excelente trabajo, pues así en su parte  
teórica como en la práctica contiene un gran  
caudal de doctrinas de inmediata aplicación á la  
enseñanza, y está á la altura de los buenos trata-  
dos que sobre este ramo de la Pedagogía se han  
escrito en otros países.  
Su introducción, la doctrina que expone sobre  
las relaciones de la Pedagogía y la Psicología, y  
los capítulos en que presenta lo que llama Boceto  
de la vida intelectual y de su desenvolvimiento en el  
niño, presenta un resumen de ideas generales y  
doctrinas que no deben desconocer los Maestros y  
Maestras, quienes desgraciadamente no tienen á  
su alcance obras escritas á propósito, en las cua-  
les se les ofrezcan aquellos fundamentos de su  
saber, sin los cuales ni podrán darse cuenta de la  
misión que van á cumplir, ni del modo que han  
de llenarla.

Después de estas consideraciones de gran valer  
que ocupan los primeros capítulos del libro, pasa  
el autor á exponer lo que forma su objeto princi-  
pal, es á saber: la educación de la niñez, y habla  
de la enseñanza en general y de su caracter y  
verdadera índole, donde expone con alto sentido  
doctrinas y máximas que coinciden con lo que  
sobre esta materia han expuesto los más aventa-  
jados escritores de Pedagogía.

Desde aquí desciende á la enseñanza intuitiva  
y procura dar á conocer diciendo lo que es y en  
qué consiste, cuáles son sus ventajas y excelen-  
cias y cómo debe dirigirse para que dé todos  
los resultados que de ella pueden esperarse.  
Para cuyo intento presenta ejemplos, indica  
direcciones, expone consejos, y, en suma, lleva  
como por la mano á los Maestros para que puedan  
dirigir la enseñanza con pleno conocimiento y  
buen acierto por ese camino que los adelantos  
del siglo han mostrado que es el más fecundo y  
acertado. En resolución, el libro del Sr. Alcántara  
Garcia debe estimarse como trabajo importante,  
que será de grande utilidad en nuestro país, y que  
llega muy en sazón para facilitar métodos de en-  
señanza de que pueden esperarse grandes resul-  
tados; por donde debe otorgarse apoyo y pro-  
tección. Así es que el Consejo cree que puede  
consultar en el sentido de que se declare la refe-  
rida obra de utilidad pública para la enseñanza.»  
Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el  
preinserto informe, ha tenido á bien resolver  
como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conoci-  
miento y efectos consiguientes. Dios guarde á  
V. I. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1882.—  
Albareda.—Sr. Director general de Instrucción  
pública.  
(Gaceta del 25 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: Resultando vacante una de las cátedras de Historia y elementos de Derecho romano de la Universidad de Valencia; y correspondiendo su provision al turno de concurso, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que se anuncie antes por traslacion, conforme a las prescripciones del reglamento de 15 de Enero de 1870 y Real decreto de 21 de Julio de 1876.

(Gaceta del 24 de Marzo.)

Circular.

De acuerdo con lo propuesto por la Junta especial para el fomento de la Agricultura, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien dictar las siguientes disposiciones:

- 1.ª El plazo para la presentacion de las Cartillas agricolas a que hace referencia la Real orden de 9 de Febrero ultimo se amplía hasta el 15 de Setiembre próximo.
2.ª Antes de esta fecha los interesados habrán de presentar dos ejemplares de su obra, impresos o manuscritos, acompañados de la correspondiente instancia en la Secretaria general de la expresada Junta.
3.ª El 15 de Octubre publicará en la Gaceta oficial el resultado del examen de estas obras, consignando las que hubiesen obtenido premios.

(Gaceta del 19 de Marzo.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Resultando vacante en la Facultad de Derecho, seccion del civil y canónico, de la Universidad de Valencia, la cátedra de Historia y elementos de Derecho romano, dotada con 3.500 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1875 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo a lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, a fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados a ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 dias, a contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar a dicha cátedra los Profesores numerarios que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoria de la misma ó análoga asignatura, y tengan el título académico y profesional correspondiente.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes a esta Direccion general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien a esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más a viso que el presente.

Madrid 15 de Marzo de 1882.—El Director general, J. F. Riaño.

(Gaceta del 24 de Marzo.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan a los Sres. Maestros.

BARCELONA.—La Junta de Instrucción pública, el 23 del actual, acordó entre otras cosas: Prevenir al Alcalde de Rellinás que debe satisfacer al ex-Maestro interino Sr. Roméu, las cantidades de personal y material que le adeuda el Ayuntamiento. Comunicar al Sr. Gobernador la reclamacion del Maestro de San Fructuoso de Bages, Sr. Prats, referente

a los haberes devengados desde 1.º de Enero último, para que en su vista se sirva resolver lo que estime acertado.

Dicha corporacion reclama de las Juntas locales que a la mayor brevedad le remitan una memoria detallada de los trabajos hechos y resultados obtenidos en la enseñanza durante el semestre que terminó en 31 de Diciembre de 1881.

Tambien previene a los Maestros de la provincia que formen desde luego el presupuesto de gastos para el material de sus Escuelas para el próximo año económico de 1882 a 1883.

(B. O. de Barcelona del 19 de Marzo.)

CORUÑA.—La Junta de Instrucción pública inserta en el Boletín Oficial el itinerario que ha de seguir el Sr. Inspector de primera enseñanza en la visita que girará a las Escuelas de los distritos de Carnota, Muros, Ontes, Mazariños, Santa Comba, Baña, Negreira, Brian, Ames, Bujan, Oraso y Prades.

LOGROÑO.—La Junta de Instrucción pública, el 23 de Febrero, acordó entre otras cosas: Pasar a informe del Ayuntamiento de Badarán la instancia y relacion de descubiertos por retribuciones, promovida por el Maestro de dicho pueblo, don Santos de Pablo.

TARRAGONA.—La Junta de Instrucción pública, el 10 del actual, acordó entre otras cosas: Poner en conocimiento de Sr. Gobernador para que providencie, conforme a justicia, ya que el Alcalde de Roda se deniega a ingresar las atenciones de primera enseñanza segun participa la Maestra.

Ordenar al Maestro de Poble de Masaluca remita directamente el presupuesto escolar.

VALENCIA.—La Junta de Instrucción pública, el día 15 del actual, tomó como único acuerdo emitir dictamen favorable sobre los presupuestos del Instituto y Escuelas Normales para el año económico próximo venidero. El día 16, acordó entre otras cosas: Pasar al Sr. Gobernador las reclamaciones de pagos del Maestro de Aldea de Negron y de la Maestra que fué de Millares, señora Plá; una instancia del Sr. Villarroya, Maestro del Puig, en reclamacion de 537 pesetas que le adeuda el Ayuntamiento de Estivella; otra del Maestro de Alcantara, reclamando lo que le adeuda el Ayuntamiento de Novet; otra de D. Heliodoro San Francisco de Borja, reclamando 1014 pesetas que le adeuda el Ayuntamiento de Cortes de Pallás; la que el Sr. Maestro de Carcer por no abonarle el Ayuntamiento lo que le está adeudando, y otra de los Maestros de Masalavés diciendole se distraen en otras atenciones las cantidades consignadas para la enseñanza.

Prevenir al Alcalde de Novet que satisfaga a la Maestra señora Vallada, 951'62 pesetas en vez de las 1483 que reclama, segun resulta de liquidacion practicada.

Seccion de noticias.

NOMBRAMIENTOS.

Barcelona.—D.ª Consuelo Roig y Minguet ha sido nombrada por el Sr. Rector segunda Ayudante interina de la Escuela Normal de Maestras.

Lérida.—En méritos de las oposiciones han sido nombrados D. Antonio Vallis, para San Lorenzo de Morúnys; D. Antonio Miralles, para Torá; D. Pedro Roca, para Bosost, y D.ª Elvira Ricart, para Balaguer.

Salamanca.—Han sido nombradas, en virtud de oposicion, Maestras en propiedad: de la Alberca, D.ª Catalina Cuesta y Lopez, y de Saucelle, D.ª Isabel Herrero y Herrero, y auxiliar interina de la Normal D.ª Micaela Alonso Periañez.

Zamora.—Han sido nombradas Maestras interinas: de Villaseco, D.ª Maria del Carmen Bersero; de Riego del Camino, D.ª Maria Josefa Perez Idme. Maestros en propiedad en virtud de oposicion: de Verdemarban, D. Manuel Marcos Trabanca; de Fuentelapeña, D. Casimiro Manzano Viñuela, y de Villalpanda, a D. José Ramon Alonso Coca.

\*\*\*

Se están verificando en la actualidad oposiciones a las siguientes cátedras en la Universidad Central:

De procedimientos, vacante en la Universidad Central; disciplina eclesiástica, en Barcelona; geografía e historia de los institutos de Gijón, Reus y Valencia; estética e historia de las Bellas Artes, en Barcelona, y retórica y poética, en Teruel.

Han sido nombrados catedráticos de matemáticas de los institutos de Leon y Almería, D. Luis Octavio de Toledo y D. José María Malaquilla, primeros lugares de las ternas formadas por el tribunal.

El antiguo y reputado actor D. Vicente Callañaz ha sido nombrado profesor honorario de la Escuela Nacional de Música y Declamacion.

Le ha sido admitida a D. Francisco Rovira la dimision que ha presentado de Maestro de la Escuela pública de niños de Albagés, provincia de Lérida.

Ha sido nombrado profesor auxiliar de la Escuela Normal de Música, a propuesta del claustro de la misma, el antiguo honorario del referido establecimiento D. Clemente Santa Marina.

Ha sido nombrado catedrático de retórica y poética del Instituto de Almería D.ª Andrés Diaz Saldaña.

En virtud de traslado ha sido destinado el Maestro D. Bonifacio Saez a la Escuela de la calle del Pez, núm. 22; D. Pedro Gonzalo y Martin reemplaza al Sr. Saez en la de la Plaza de la Cebada; y en la vacante que resulta en la calle del Doctor Fourquet, núm. 9, se ha encargado a un Auxiliar.

Doña Maria Domarco y Moreno, Maestra de la Costanilla de los Desamparados, pasa a la calle de Santa Maria, núm. 24; su vacante la ocupa la Srta. D.ª Manuela Menendez del Salar, y para la que ésta deja en el barrio del Pacífico ha sido nombrada la Srta. D.ª Luisa de Cárlos.

El 21 se celebró en Granada la sesion preparatoria para la constitucion del Ateneo científico-literario que se proyecta en aquella capital.

El 24 se reunió en pleno el consejo superior de instruccion pública, habiéndose ocupado de los asuntos siguientes:

De una propuesta para la provision de una cátedra de Psicología, Lógica y Etica del instituto de Huelva.

De la aprobacion de varios libros de texto para Escuelas.

De la autorizacion para ejercer la medicina en España a Mr. Dupont.

Aprobado el reglamento de la Escuela diplomática.

De la traslacion de un Maestro de primera enseñanza de Elizondo.

De varios expedientes de subvenciones para Escuelas y de la provision de una plaza de auxiliar de la facultad de derecho en la Universidad de Valladolid.

Se ha publicado ya el escalafon general de los catedráticos de las Universidades del reino en 1.º de Enero de 1882. Se hallan incluidos en él 360 catedráticos, siendo el primero D. Pedro Berroy y Sanchez, que tomó posesion de su cátedra de Derecho civil y canónico, en 23 de Febrero de 1829, y el último D. Alberto Segovia y Corrales, que desempeña la de Historia Natural desde 27 de Setiembre de 1881. Los dos, el más antiguo y el más moderno, corresponden a la Universidad de Zaragoza.

Nuestro amigo el distinguido agrónomo señor Alvarez Alvistur ha sido invitado al congreso de cultivadores de plantas solanáceas que se ha de reunir el próximo otoño en una de las capitales de Italia.

En méritos de los ejercicios de oposicion practicados en Lérida han obtenido aumento de sueldo D. Francisco Jas y D.ª Maria Garcia, Profesores respectivos de las Escuelas de niños y niñas de Soses.

Ha fallecido D.ª Encarnacion Cañavate, Profesora de La Alberca y D. Práxedes Mantecon, Profesor de Carrascosa de Haro, pueblos de la provincia de Cuenca.

Los periódicos de Córdoba hablan de un escándalo ocurrido en aquel Instituto, del cual no se tienen noticias ciertas. Los alumnos como los vecinos del edificio aseguran que se escuchó dentro de él una ó varias detonaciones.

Representarán en el Congreso médico andaluz a la Facultad de Medicina de Paris el Dr. Verneuil, y a la de Madrid el Dr. Gomez Torres. Segun nuestras noticias, vienen tambien de Paris los Sres. Onimus y Grancher.

Se va a emprender la construccion de un tercer piso en la casa que ocupa el Circulo Mercantil para instalar en él una Escuela de comercio sostenida por aquella sociedad.

Los opositores a las plazas de Auxiliar de la Seccion de Letras, vacantes en los Institutos de Instrucción pública, D. José Rincon y Gonzalez, D. Leon Gomez y Sanchez, D. de Aquino é Irardo, D. Elias y Sanchez, D. Manuel Arcas y Soler, D. José Avila y Ramirez Ancil, D. Pedro de la Hoz y Calvo, D. Ramon y Roman, D. Eustaquio Alejandro Pardo, D. Santiago Hita y Comes, D. Manuel Muñoz, D. Eugenio Fernandez Hidalgo, D. Pardo y Calvo, D. Santos Izquierdo y Alonso Rufino Lancheta y Labayru y D. Gregorio Cajon y Aznoz, cuyos discursos han sido aprobados por el Tribunal, se presentarán en la Direccion del Instituto de San Isidro, a las tres de la tarde del miércoles 12 de Abril.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignan sin falta en esta seccion. Deben, pues, éstos reclamarnos prontamente a fin de evitar perjuicios, si ven consignados los que verifiquen.

- Teruel.—A. S.—Se le complacerá.
Gujiuelo.—A. J.—Se le contestará.
Montilla.—J. M. y M.—Id. id. Corriente la suscripcion hasta fin de Junio próximo.
Leon.—J. B.—Id. hasta fin de id.
Málaga.—E. N. de M.—Id. id. id.
Romanones.—G. L. y A.—Id. id. id.
Málaga.—M. S.—Se le complacerá.
Salobre.—E. M.—Se le complacerá.
Vilanova de la Muga.—B. G.—Se le contestará.
Secadura.—E. G.—Id. id.
Almendralejo.—P. S.—Corriente la suscripcion hasta fin de Junio próximo.
Idem.—A. V.—Id. id. id.
Vega de Valcarlos.—S. V.—Corriente la suscripcion hasta fin de Junio próximo.
Valladolid.—M. L.—Id. hasta fin de Mayo id.
Salamanca.—A. G.—Id. hasta fin del mes actual.
Pego.—A. B.—Recibida su carta y libranza. Se le remite el recibo.
Chilluevar.—J. M. V.—Conformes con su carta de fecha 19.
Calatayud.—J. R.—Id. id. id.
Trujillo.—J. F. de D. F.—Se le contestará.
Villanueva de Mena.—C. F. de A.—Id. id.
Logroño.—J. B.—Id. id.
Real de la Jara.—M. M.—Id. id.
Caceres.—Sr. Gobernador civil.—Muchas gracias por carta.
Lleida.—P. L.—Hecho su encargo. No es posible lo pida.
Gijón.—J. de J.—Corriente la suscripcion hasta fin de Abril próximo.
Yecla.—A. P. y T.—Id. id. id.
Herrumbal.—J. de B.—Corriente la suscripcion hasta fin de Setiembre de 1880.
Valladolid.—F. L. G.—Id. hasta fin de Agosto próximo.
Córdoba.—J. de L. M.—Se le contestará.
Arroyomolinos.—A. de C. y G.—Conformes con su carta de fecha 18.
Pesquera.—J. S. M.—Id. id. con la fecha 22.
Elche.—M. M. S.—Id. id. id.
Cabra.—F. A. R.—Se le contestará.
Montoro.—M. del R.—Id. id.
Mosteiro.—M. M. F.—Id. id.
Bóveda del Rio Almar.—A. M.—Id. id.
Gordocillo.—I. D. y D.—Conformes con su carta de fecha 22.
Villabermudo.—D. del V.—Id. id. id.
Barzana de Quirós.—J. M. L.—Corriente la suscripcion hasta fin de Mayo próximo.
Marín.—J. R. C.—Id. hasta fin del mes actual.
Laspaules.—C. S. M.—Id. hasta fin de Julio próximo.
Libro que V. desea cuesta certificado, 04'75 pesetas.
Genave.—P. I. G.—Id. hasta fin de Abril próximo.
Cambados.—J. A. F.—Id. hasta fin de Enero de 1882.
Viveros.—J. V. y R.—Conformes con su carta de fecha 22.
Bentarique.—F. A. M.—Recibida su carta y libranza. Se le remite el recibo.
Casatejada.—J. M. y A.—Id. id. id.
Santa Maria de Mercedillo.—J. de D. M.—Corriente la suscripcion hasta fin del mes actual.
Caada.—F. J.—Se le contestará.
Torrevellilla.—D. G. M.—Id. id.
Granada.—F. de P. D.—Id. id.
Corbillos de los Oteros.—P. M.—Id. id.
Jerez.—J. A. C.—Id. id.
Alcalá del Júcar.—E. G.—Conformes con su carta de fecha 20 del actual.
Jalon.—S. E.—Se le contestará.
Villafranca del Bierzo.—P. P. B.—Corriente la suscripcion hasta fin del mes actual. Se le remite el libro que pide.
Leon.—E. D. G.—Id. hasta fin de Junio próximo.
Mondongo.—R. B.—Id. hasta fin del mes actual.
Gibraleon.—M. D.—Id. hasta fin de Octubre próximo. Se le contestará.
Fermoselle.—J. F.—Id. hasta fin de Diciembre id. id. id.

MADRID: 1882.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, a cargo de G. Juste.

SECCION DE ANUNCIOS

MANUAL DE LOS NIÑOS

DE D. TORIBIO GARCIA

Reformado y adicionado.

Sexta edicion

señalado de texto en 23 de Enero de 1879.

SILABARIO PRELIMINAR del mismo Manual señalado de texto en igual fecha.

COLECCION DE CARTELES DEL MISMO método de lectura, arreglados por Calvo Flores; se componen de 12 Carteles con abecedarios mayúsculo y minúsculo, en tamaño regular y de fácil colocacion en las Escuelas.

La gran aceptacion del Manual y Silabario, adoptado y generalizado en casi todas las Escuelas de niños y de niñas, nos releva de hacer más elogios de tan excelente método de lectura, el cual ofrece grandes ventajas a los Maestros y a los discípulos.

La propiedad pertenece a la señora viuda de Lezcano y Roldán.

Se expende en las principales librerías de Madrid y de provincias, y el depósito general es en casa de D. Gregorio Hernando, Arenal, 14, donde se dirigirán los pedidos.

OBRAS DE TEXTO PARA PRIMERA ENSEÑANZA

POR

ANDRES F. OLLERO.

NOCIONES

DE HIGIENE Y ECONOMIA DOMESTICAS

apropósito para los aspirantes al Magisterio y las Escuelas públicas de niñas.

Quinta edicion

declarada de texto por R. O. de 5 de Mayo de 1879.

Este precioso libro, que ha merecido de la prensa el juicio más favorable, que ha sido recomendado oficialmente por varias Juntas provinciales de primera enseñanza, se vende a 2 rs. ejemplar y 24 docena.

PROGRAMAS DE INSTRUCCION PRIMARIA

PARA LAS ESCUELAS DE AMBOS SEXOS.

CONTIENEN:

- Historia sagrada, docena. 24 rs.
Aritmética, primera parte, para escuelas incompletas. 12 »
Aritmética, primera y segunda parte, con multitud de problemas. 24 »
Urbanidad, para niños. 8 »
id. para niñas. 8 »
Agricultura. 24 »

Table with 2 columns: Title and Price. Includes 'Industria y Comercio' (16 rs.), 'Higiene y Economía domésticas' (24 »), 'Geografía descriptiva de España' (16 »), 'id. Universal' (24 »), 'Historia de España' (20 »), 'Geometría, agrimensura y dibujo, con más de cien figuras magníficamente intercaladas entre el texto.' (24 »)

Todos estos libros están escritos bajo un plan educativo enteramente nuevo, y llevan al principio del texto su correspondiente programa, dividido en ocho secciones; de modo que los Profesores no tienen más que copiarlos cuando se acerquen los exámenes públicos de sus escuelas, para presentar el Programa general y lucirse en dichos actos.

Para los pedidos dirigirse al autor, calle de San Vicente, 244, Valencia, ó a las principales librerías.

Depósito Hidrográfico.

En el grandioso establecimiento y Fábrica de instrumentos para las ciencias, marina, artes, industria, etc.

de la Sra. Viuda de D. José Rosell, se proveen Observatorios Astronómicos, Meteorológicos, Gabinetes de Física, Química, Historia natural, etc., etc.

El extracto del catálogo general se entregará gratis a los que se dignen visitar el establecimiento ó lo soliciten de cualquier punto que sea.

PLAZA DE PALACIO, 43, BARCELONA.

SISTEMA SEGURO



D. Rafael Segarra Rocamora, Director del Colegio del Niño Jesús.

Se vende en la Administracion de este periódico y en casa del autor, calle de la Corredera baja, número 10, Madrid, treinta y cuatro reales resma de papel y seis la mano de papel con un pliego de muestras y la instruccion tres reales.